



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 05 /2026

Rawson (Chubut), 22 de enero de 2026

VISTO: El Expediente N° 41.678, año 2024, caratulado: "SECRETARÍA DE BOSQUES - S/Rendición de Cuentas SAF 68 Ejercicio 2024";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 17/26 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la responsable de la Secretaría de Bosques han dado respuesta parcial a la Nota N° 161/2025 F.7 (fs.131/132), quedando pendiente de cumplimiento los puntos 1 a 9.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Directora de Administración y Finanzas Sra. REYNOSO Viviana; Tesorero Sr. GUERRA Fabián

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Bosques, Directora de Administración y Finanzas Sra. REYNOSO Viviana y Tesorero Sr. GUERRA Fabián a dar respuesta a los puntos 1 a 9 de la Nota N° 161/2025 F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO